



Universidad Nacional de Asunción

INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
DIRECCION GENERAL

www.iab.una.py

C.Elect.: direcciongeneral@iab.una.py

Telefax.: 595 - 021 - 520 532/33 505611/612 Int. 101

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

San Lorenzo, 29 de diciembre de 2015

RESOLUCION N° 149 /2015

POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 363/2011, DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, DEL INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO.

VISTO y CONSIDERANDO:

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Decreto Reglamentario N° 8127 del 30 de marzo de 2000, por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

El Decreto N° 962/08 "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127";

La Resolución CGR N° 425/08, "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay-MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República"

La Resolución Interna R.L. N° 229/2009, por la cual se adopta el MECIP en el Instituto Dr. Andrés Barbero.

La Resolución N° 363/2011, por la que se designa al Representante de la Máxima Autoridad.

POR TANTO,

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

RESUELVE

Art. 1°: Designar, al Lic. Eliodoro Ríos Gómez, Director Administrativo de la institución, como Representante de la Máxima Autoridad, responsable de diseñar, implementar y mantener el Sistema de Control Interno a efectos de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay-MECIP, quien actuará bajo las políticas establecidas por el Comité de Control Interno.

Art. 2°: Comunicar, a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Lic. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA
Directora General



NMMO/mimy